



EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diez de noviembre del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 35.-** Antecedentes: -----

1.- Que con fecha 15 de septiembre de 2020 se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, donde se aprueba por unanimidad en los Puntos Quinto, Sexto y Séptimo del Orden del día, las siguientes Modificaciones Presupuestales: -----

Punto Quinto.- se aprueba la Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por un monto de \$2,280,000.00 M.N, por concepto de saldo en bancos 2019, solicitando la dispensa del artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para el uso del saldo bancario en comento. -----

Punto Sexto.- se aprueba la Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos por un monto de \$210,000.00 M.N. del Ejercicio Fiscal 2020, para el funcionamiento administrativo y operativo de la Entidad. -----

Punto Séptimo.- se aprueba la Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos por un monto de \$4,160,613.88 M.N, para el Ejercicio Fiscal 2020, por concepto de Ingresos Propios, en virtud de que todas las instalaciones deportivas fueron cerradas y suspendidas todas las actividades y eventos debido a la Contingencia Sanitaria COVID 19 que se atraviesa a nivel mundial. -----

2.- Que en fecha 22 de octubre del año 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2748/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/2008/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-151/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

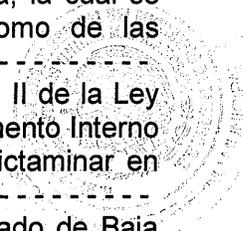
4.- Que el día 05 de noviembre del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

Y tomando en consideración lo siguiente: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y





ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SÉPTIMO. - Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que Las asignaciones consignadas en los Presupuestos de Egresos aprobados a los sujetos de la presente Ley, señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. **"Así mismo el Organismo denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), solicita dispensa del artículo en comento"**. -----

En el ejercicio fiscal que resulte excedente de ingresos sobre egresos, cualquiera que sea la causa de éste, de las Entidades que reciben subsidio o aportación de las Administraciones Públicas Centralizadas del Poder Ejecutivo y de los Municipios, se aplicará a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal, cuando no sean reprogramados y ejercidos en el mismo ejercicio. -----

OCTAVO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

DÉCIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Instituto Municipal del Deporte (IMDET), la Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por un monto de **\$2,280,000.00 (DOS**



MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)** y la Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$4,160,613.88 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 88/100 M.N.)** respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Solicitud de Ampliación de Ingresos: Esta ampliación será de gran apoyo para poder solventar los gastos estimados en las partidas descritas, en su mayoría partidas destinadas a gastos esenciales para el funcionamiento administrativo y operativo de la Entidad. Cabe mencionar que de algunas partidas de las cuales solicita ampliación, fueron afectadas con una disminución presupuestal debido a la falta de ingresos propios por el periodo que lleva la presencia de la contingencia COVID 19 que atravesamos a nivel mundial. Se solicita dispensa al artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para el uso de saldo de bancos. A continuación, se describe lo siguiente:

Folio AI-IMDET-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto Autorizado	Ampliación	Presupuesto Final
1401	SALDO EN BANCOS 2019	0.00	2,280,000.00	2,280,000.00
TOTALES		0.00	2,280,000.00	2,280,000.00

Lo anterior, no hay afectación, de forma contraria nos ayuda y permite cumplir con la ejecución de las actividades de mejora, rehabilitación, mantenimiento y resguardo de la integridad de nuestros bienes, así como darle la debida importancia a la atención y seguridad de nuestro personal. -----

Solicitud de Ampliación de Egresos: Esta ampliación será de gran apoyo para poder solventar los gastos estimados en las partidas antes descritas, en su mayoría partidas destinadas a gastos esenciales para el funcionamiento administrativo y operativo de la Entidad. Cabe mencionar que de algunas de las partidas de las cuales se solicita ampliación fueron afectadas con una disminución presupuestal debido a la falta de ingresos propios por el periodo que lleva la presencia de la Contingencia COVID 19 que atravesamos a nivel mundial. Se solicita dispensa al artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para el uso de saldo en bancos. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio AE-IMDET- 2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto Autorizado	Ampliación	Presupuesto Final
13102 25301	4.4.10.1.3.1 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Prima de Antigüedad Medicinas y Productos Farmacéuticos	50,000.00 1,000,000.00	200,000.00 600,000.00	250,000.00 1,600,000.00



25401	Materiales, Accesorios Y Suministros Médicos	70,000.00	30,000.00	100,000.00
31101	Servicio de Energía Eléctrica	2,600,000.00	350,000.00	2,950,000.00
31801	Servicio Postal, Telégrafo y Mensajería	1,000.00	2000.00	3,000.00
33103	Gastos por Documentación de Servicios Legales	15,000.00	15,000.00	30,000.00
33903	Subrogaciones	640,000.00	131,000.00	771,000.00
34101	Intereses, Comisiones y Servicios Bancarios	20,000.00	15,000.00	35,000.00
39904	Otros Servicios Generales	900,000.00	810,000.00	1,710,000.00
4.4.10.1.5.1 SUBDIRECCIÓN DE INSTALACIONES				
24201	Cemento y Productos de Concreto			120,000.00
24601	Material Eléctrico	80,000.00	40,000.00	190,000.00
35501	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	150,000.00	40,000.00	197,000.00
		150,000.00	47,000.00	197,000.00
TOTALES		\$5,676,000.00	\$2,280,000.00	\$7,956,000.00

Lo anterior, no hay afectación, de forma contraria nos ayuda y permite cumplir con la ejecución de las actividades de mejora, rehabilitación, mantenimiento y resguardo de la integridad de nuestros bienes, así como darle la debida importancia a la atención y seguridad de nuestro personal. -----

Solicitud de Disminución de Egresos: Se efectúa disminución del Presupuesto de Egresos 2020, en base a partidas del objeto del gasto que por el cese de actividades, debido a la Contingencia COVID 19, no se ejercerán como se programó inicialmente, estos saldos serán utilizados en otras partidas que son esenciales para la adecuada administración y operatividad de la entidad, así mismo para cumplir con la normatividad que nos regula. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio DE-IMDET-2020-02

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto Autorizado	Disminución	Presupuesto Final
35101	4.4.10.1.5.1 SUBDIRECCION DE INSTALACIONES Construcción y Mantenimiento Menor de Edificios y Locales	900,000.00	210,000.00	690,000.00
TOTALES		900,000.00	210,000.00	690,000.00

Lo anterior, no afecta las metas programadas, solo se efectúa reajuste de saldos y partidas esenciales. -----

Solicitud de Ampliación de Egresos. Esta ampliación será de gran apoyo para poder solventar los gastos estimados en las partidas antes descritas, en su mayoría partidas destinadas a gastos esenciales para el funcionamiento administrativo y operativo de la Entidad. Cabe mencionar que de algunas de las partidas de las cuales se solicita ampliación fueron afectadas con una disminución presupuestal debido a la falta de ingresos



propios por el periodo que lleva la presencia de la Contingencia COVID 19 que atravesamos a nivel mundial. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio AE-IMDET-2020-02

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto Autorizado	Ampliación	Presupuesto Final
59101	4.4.10.1.3.1 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Software	10,000.00	90,000.00	100,000.00
29101	4.4.10.1.5.1 SUBDIRECCIÓN DE INSTALACIONES Herramientas Menores Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte Instalación, Reparación y Mantenimiento de Sistemas de Aire	45,000.00	20,000.00	65,000.00
35501		197,000.00	80,000.00	277,000.00
35704		10,000.00	20,000.00	30,000.00
TOTALES		\$262,000.00	\$210,000.00	\$472,000.00

Lo anterior, no hay afectación, de forma contraria nos ayuda y permite cumplir con la ejecución de las actividades de mejora, rehabilitación, mantenimiento y resguardo de la integridad de nuestros bienes, así como darle la debida importancia a la atención y seguridad de nuestro personal. -----

Solicitud de Disminución de Ingresos: Se efectúa disminución del Presupuesto de Ingresos propios 2020, debido a que lo proyectado durante el periodo de mediados de marzo a agosto del año en curso, la gestión se está viendo afectada a causa del cierre de todas las instalaciones, la suspensión de actividades y eventos deportivos por la Contingencia Sanitaria COVID 19 que atravesamos actualmente a nivel mundial, lo que afecta directamente la recaudación de ingresos como se tenía proyectado. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio DI-IMDET-2020-02

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	Presupuesto Autorizado	Disminución	Presupuesto Final
1401	INGRESOS PROPIOS	9,781,000.00	4,160,613.88	5,620,386.12
TOTALES		9,781,000.00	4,160,613.88	5,620,386.12

Lo anterior, no afecta las metas programadas, ya que anteriormente se realizó la debida modificación programática disminuyendo las metas. -----

Solicitud de Disminución de Egresos: Se efectúa disminución del Presupuesto de Egresos 2020, en base a partidas del objeto del gasto, que por el cese de actividades no serán ejercidas conforme a lo proyectado, debido a la Contingencia COVID 19 que



atravesamos a nivel mundial y que en consecuencia ha afectado directamente la recaudación ingresos propios, haciendo necesario un ajuste presupuestal con la finalidad de dar cumplimiento a lo esencial por lo que resta del ejercicio fiscal 2020. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio DE-IMDET-2020-03

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DESCRIPCIÓN PARTIDA	Y	Presupuesto Autorizado	Disminución	Presupuesto Final
	4.4.10.1.2.1 DIRECCIÓN				
22104	Alimentación de Personal		35,000.00	30,000.00	5,000.00
22108	Alimentación para Eventos		40,000.00	30,000.00	10,000.00
37101	Pasajes Aéreos		15,000.00	2,000.00	13,000.00
37501	Viáticos en el País		15,000.00	6,000.00	9,000.00
37502	Hospedaje en el País		15,000.00	8,000.00	7,000.00
37503	Renta de Vehículos por Comisiones en el País		5,000.00	5,000.00	0.00
37902	Peajes		6,000.00	5,000.00	1,000.00
38101	Gastos Ceremoniales		30,000.00	20,000.00	10,000.00
	4.4.10.1.3.1 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina		210,000.00	30,000.00	180,000.00
21102	Otros Equipos Menores de Oficina		10,000.00	6,000.00	4,000.00
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción		20,000.00	10,000.00	10,000.00
21401	Materiales, Útiles y Equipo Menores de Tecnologías de la Información		40,000.00	18,000.00	22,000.00
21701	Material Didáctico		15,000.00	10,000.00	5,000.00
21801	Material para Credencialización		25,000.00	5,000.00	20,000.00
22106	Artículos de Cafetería		30,000.00	13,000.00	17,000.00
26101	Combustibles		520,000.00	60,000.00	460,000.00
29301	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración		20,000.00	15,000.00	5,000.00
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información		30,000.00	20,000.00	10,000.00
29806	Refacciones y Accesorios de Equipos de Generación Eléctrica		25,000.00	25,000.00	0.00
32301	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración		300,000.00	70,000.00	230,000.00
32701	Arrendamiento de Activos Intangibles		5,000.00	5,000.00	0.00
33301	Servicios de Consultoría Administrativa y Procesos		30,000.00	10,000.00	20,000.00
34501	Seguro de Bienes Patrimoniales		80,000.00	6,000.00	74,000.00
34801	Comisiones por Ventas		850,000.00	500,000.00	350,000.00
35201	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		10,000.00	10,000.00	0.00
35301	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información		25,000.00	10,000.00	15,000.00
37902	Peajes		7,000.00	3,000.00	4,000.00
39201	Impuestos y Derechos		10,000.00	5,000.00	5,000.00
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones		10,000.00	4,000.00	6,000.00
	Otras Ayudas			100,000.00	105,000.00



44103	Muebles de Oficina y Estantería	205,000.00	30,000.00	0.00
51101	Muebles, Excepto de Oficina y	30,000.00		
51201	Estantería.			
	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de		20,000.00	0.00
51501	la Información	20,000.00		
	Otros Mobiliarios y Equipos de		10,000.00	0.00
51901	Administración	10,000.00		
	4.4.10.1.4.1 SUBDIRECCIÓN TECNICA			
	Material Impreso y de Apoyo Informativo		180,000.00	420,000.00
21501	Material para Credencialización	600,000.00	10,000.00	0.00
21801	Alimentación para Deportistas y	10,000.00	25,000.00	25,000.00
22109	Estudiantes	50,000.00		
	Vestuario y Uniformes		350,000.00	
27101	Artículos Deportivos	800,000.00	400,000.00	450,000.00
27301	Productos Textiles	750,000.00	6,000.00	350,000.00
27401	Refacciones y Accesorios Menores de	40,000.00	17,000.00	34,000.00
29302	Mobiliario y Equipo Educativo	20,000.00		3,000.00
	Arrendamiento de Equipo de Transporte		10,000.00	
32501	Otros Arrendamientos	10,000.00	260,000.00	0.00
32901	Servicios de Consultoría Científica y	300,000.00	25,000.00	40,000.00
33303	Técnica	25,000.00		0.00
	Fotográficos		2,000.00	
33902	Seguros de Responsabilidad Patrimonial	2,000.00	45,000.00	0.00
34401	y Fianzas	50,000.00		5,000.00
	Servicios de Difusión Institucional		10,000.00	
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros	20,000.00	10,000.00	10,000.00
36201	Medios de Mensajes	20,000.00		10,000.00
	Servicios de Creatividad, Preproducción		10,000.00	
36301	y Producción de Publicidad	20,000.00		10,000.00
	Pasajes Aéreos		17,000.00	
37101	Viáticos en el País	40,000.00	19,000.00	23,000.00
37501	Hospedaje en el País	20,000.00	17,000.00	1,000.00
37502	Hospedajes y Pasajes de Invitados	20,000.00	30,000.00	3,000.00
37903	Gastos Ceremoniales	38,000.00	15,000.00	8,000.00
38101	Gastos de Orden Social y Cultural	15,000.00	15,000.00	0.00
38201	Reuniones de Trabajo	20,000.00	10,000.00	5,000.00
38501	Hospedaje para Deportistas y	15,000.00	40,000.00	5,000.00
39905	Estudiantes	50,000.00		10,000.00
	Transportación De Deportistas Y		10,000.00	
39906	Estudiantes	20,000.00		10,000.00
	Equipos Y Aparatos Audiovisuales		35,000.00	
52101	Aparatos Deportivos	35,000.00	50,000.00	0.00
52201	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y	50,000.00	10,000.00	0.00
52901	Recreativo	10,000.00		0.00
	4.4.10.1.5.1 SUBDIRECCIÓN DE INSTALACIONES			
	Otros Equipos Menores de Oficina		9,000.00	
	Otros Equipos Menores Diversos		7,000.00	0.00
21102	Materiales y Útiles de Impresión y	9,000.00	5,000.00	2,000.00
21103	Reproducción	5,000.00		0.00
21201	Material de Limpieza		50,000.00	
	Artículos de Cafetería	570,000.00	5,000.00	520,000.00
21601	Otras Mercancías	5,000.00	450,000.00	0.00
22106	Productos Minerales no Metálicos	800,000.00	15,000.00	350,000.00
23804	Materiales Complementarios	55,000.00	20,000.00	40,000.00
24101	Productos Químicos Básicos	20,000.00	140,000.00	0.00
24801	Fertilizantes, Pesticidas y Otros	655,000.00	5,000.00	515,000.00
25101	Agroquímicos	5,000.00		0.00
25201	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y		20,000.00	



TIJUANA

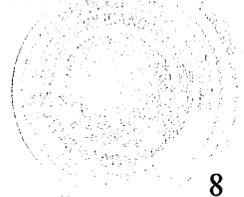
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.17.- DICTAMEN XXIII-HDA-088/2020, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2020.

	Derivados			40,000.00
25601	Otros Productos Químicos	60,000.00	20,000.00	
	Ropa de Protección Personal		20,000.00	0.00
25901	Refacciones y Accesorios Menores de	20,000.00	110,000.00	30,000.00
27201	Edificios	50,000.00		60,000.00
29201	Refacciones y Accesorios Menores de	170,000.00	30,000.00	
	Sistemas de Aire Acondicionado			20,000.00
29804	Refacciones y Accesorios de	50,000.00	25,000.00	
	Herramientas y Maquinas-Herramientas			65,000.00
29807	Gas Butano y Propano para la	90,000.00	15,000.00	
	Preparación de Alimentos			27,000.00
31201	Arrendamiento de Maquinaria y	42,000.00	20,000.00	
	Herramientas			10,000.00
32601	Fletes y Maniobras	30,000.00	5,000.00	
	Servicio de Remolque		10,000.00	6,000.00
34701	Construcción y Mantenimiento Menor de	11,000.00	140,000.00	0.00
34702	Edificios y Locales	10,000.00		550,000.00
35101	Instalación, Reparación y Mantenimiento	690,000.00	10,000.00	
	de Herramientas y Máquinas -			25,000.00
35707	Herramienta	35,000.00		
	Instalación, Reparación y		20,000.00	
	Mantenimiento de Otros Equipos			40,000.00
35708	Servicio de Limpieza	60,000.00	1,000.00	
	Servicio de Jardinería		5,000.00	29,000.00
35801	Peajes	30,000.00	10,000.00	0.00
35901	Equipo de Generación Eléctrica,	5,000.00	560.00	0.00
37902	Aparatos y Accesorios Eléctricos	10,000.00		19,440.00
56601	Herramientas y Máquinas - Herramienta	20,000.00	2,866.64	
	Otros Equipos		50,000.00	47,133.36
56701		50,000.00		50,000.00
56901	Edificaciones no Habitacionales en	100,000.00	201,187.24	
	Bienes de Dominio Público			298,812.76
61201		500,000.00		
TOTALES		9,924,000.00	4,160,613.88	5,763,386.12

Lo anterior, no afecta las metas programadas, solo se efectúa reajuste del presupuesto para dar cumplimiento a las actividades esenciales para el resto del ejercicio fiscal 2020. -- Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Instituto Municipal del Deporte (IMDET), la Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por un monto de **\$2,280,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)** y la Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$4,160,613.88 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 88/100 M.N.)** respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----





MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-IMDET-2020-01	\$2,280,000.00 M.N.	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE (IMDET)
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-IMDET-2020-01	\$2,280,000.00 M.N.	
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-IMDET-2020-02	\$210,000.00 M.N.	
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-IMDET-2020-02	\$210,000.00 M.N.	
DISMINUCIÓN DE INGRESOS	DI-IMDET-2020-02	\$4,160,613.88 M.N.	
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-IMDET-2020-03	\$4,160,613.88 M.N.	

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diez de noviembre del año dos mil veinte. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUIA MEJIA

